



VER AL DORSO ÚLTIMA PÁGINA

Decreto adjudicación provisional
27 10

El Señor Alcalde-Presidente, por resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Con fecha 03.05.10, mediante Resolución de esta Alcaldía se aprobó el expediente administrativo de contratación de las obras correspondientes a SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL "EL TOMILLAR" (expte. 27/10) con un presupuesto base de licitación de 199.800€, más 31.968€ correspondientes al IVA, de financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, aprobado por RD Ley 13/2009 y de tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad con carácter urgente.

Mediante Resolución de misma fecha se procedió a cursar invitación y solicitar ofertas para participar en el presente procedimiento a las entidades:

- UNIECO SPORT IBÉRICA.
- GRASSTEC.
- OPSA.
- LIMONTA SPORT.
- CALIDAD DEPORTIVA.

Dentro del plazo legal concedido, se recibieron ofertas por las entidades UNIECO SPORT, GRASSTEC y OPSA.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de 21.05.10, se acordó la no admisión a la presente licitación de la entidad CALIDAD DEPORTIVA, al haber presentado su oferta fuera de plazo.

Realizados por la Sección de Contratación los trámites de calificación y subsanación, así como el de apertura de las ofertas presentadas por los tres licitadores, se elevan las mismas a informe del técnico municipal responsable de la ejecución del contrato al objeto de su valoración y puntuación conforme al baremo y criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

Vistos los informes de la Sección de Contratación de 28.05.10, y el informe de valoración de ofertas, de misma fecha, emitido por el técnico responsable de la ejecución del contrato, donde se determina como proposición económica más ventajosa para esta Administración la presentada por el licitador UNIECO SPORT IBÉRICA S.L. al haber obtenido 11,85 PUNTOS en aplicación de los criterios de adjudicación del PCAP (se transcribe informe de valoración de ofertas).

" OFERTA Nº 1:
PROPUESTA

BAJA ECONÓMICA:
PLAZO EJECUCIÓN:
MEJORAS TÉCNICAS:

- Característica del material

EMPRESA: OPSA



189.800.- €
50 DIAS

NO APORTA CUADRO*



Ayuntamiento de
Benalmádena

Sección de Contratación

- Ampliación de garantía y serv. postv.
Ampliación garant.
Servicio postv.

CONTRIBUCIÓN FOMENTO DEL EMPLEO

11 trabajadores

*Con relación a la cláusula 13.C, en relación con la 15.A del Pliego de Cláusulas Administrativas, la no presentación del cuadro de Características Técnicas, determina la anulación de la oferta. Por tanto no se tiene en cuenta.

PUNTUACIÓN

		PUNTOS
BAJA ECONÓMICA:	$[(659.183,60 - 554.183)/3.000] * 0,20 =$	
PLAZO EJECUCIÓN:	$(270 - 150) * 0,05$	
MEJORAS TÉCNICAS:		
Característica del material		
	DATOS TÉCNICOS / 0,25 PUNTOS / 0,50 PUNTOS	
	1.Tipo de fibra	
	2.Composición del tejido base	
	3.Composición del reverso	
	4.Espesor de la fibra 220 a 260 micras / 261 a 300 micras	
	5.Altura 44 a 46 mm.	
	6.Decitex 12.000 a 14.999 / 15.000 a 17.000	
	17.001 a 18.000 /	
	7.Nº puntadas por m ² 7.000 a 8.999 / 9.000 a 12.000	
	8.Peso de fibra 1.100 a 1.399 grs./m ² / 1.400 a 1.800 grs./m ² .	
	9.Sección de la fibra / Diamante	
	10.Color	
Ampliación garantía y servicio		
1.Ampliación garant.		
2.Servicio postv.		
CONTRIBUCIÓN FOR. EMPLEO		
TOTAL PUNTUACIÓN		

OFERTA Nº 2:

EMPRESA: UNIECOSPORT

PROPUESTA

BAJA ECONÓMICA:

189.800.- €

PLAZO EJECUCIÓN:

50 DIAS

MEJORAS TÉCNICAS:

SE APORTA CUADRO (cumple)

- Característica del material
- Ampliación de garantía y serv. postv.
Ampliación garant.
Servicio postv.

8 años

11 años

CONTRIBUCIÓN FOMENTO DEL EMPLEO

7 trabajadores



PUNTUACIÓN

		PUNTOS
BAJA ECONÓMICA:	$[(199.800,00 - 189.800)/500] * 0,20 =$	4
PLAZO EJECUCIÓN:	$(90 - 50) * 0,05$	2
MEJORAS TÉCNICAS:		
Característica del material		
	DATOS TÉCNICOS / 0,25 PUNTOS / 0,50 PUNTOS	
	1. Tipo de fibra	
	2. Composición del tejido base	
	3. Composición del reverso	
	4. Espesor de la fibra 220 a 260 micras / 261 a 300 micras	0,25
	5. Altura 44 a 46 mm.	0,25
	6. Decítex 12.000 a 14.999 / 15.000 a 17.000	0,50
	7. Nº puntadas por m ² 7.000 a 8.999 / 9.000 a 12.000	0,50
	8. Peso de fibra 1.100 a 1.399 grs./m ² / 1.400 a 1.800 grs./m ² .	0,50
	9. Sección de la fibra / Diamante	0,50
	10. Color	
Ampliación garantía y servicio		
1. Ampliación garant.		1,20
2. Servicio postv.		1,65
CONTRIBUCIÓN FOR. EMPLEO		0,50
TOTAL PUNTUACIÓN		11,85

INFORME MEJORAS:

contrato de obras relativas a "SUSTITUCIÓN DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL DEL TOMILLAR". Arroyo de la Miel, Benalmádena.

Mayo de 2010

CUADRO PUNTUACIÓN

Nº	EMPRESAS	RESUMEN PUNTOS MEJORAS	ORDEN
1	OPSA	NO SE PUNTUA	-
2	UNIECOSPORT		1º

▪ **OBSERVACIONES:**

Las propuesta Nº 2 (empresa **UNIECOSPORT**) es la que tiene mayor puntuación (11,85), por tanto se propone a dicha empresa, salvo mejor saber y entender de los Órganos de decisión municipal."

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen





Local, el R.D. 2568/1986, la D. A. 2ª, de conformidad con lo dispuesto en el art. 135 de la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y la cláusula 21 del PCAP,

HE RESUELTO;

1. No admitir a la presente licitación a la entidad GRASS TECHNOLOGIES S.A., al no acreditar y justificar de modo suficiente en el trámite de subsanación otorgado al efecto, la capacidad de obrar y los requisitos mínimos de solvencia exigidos conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.
2. **Adjudicar el referido contrato a favor de la entidad la entidad UNIECO SPORT IBÉRICA S.L, con CIF B-65.193.815, concretando y fijándose el contrato en los siguientes términos:**
 - **Importe: 189.800€ más 30.368€ correspondientes al IVA.**
 - **Plazo de ejecución: de 50 días naturales.**
 - **Compromiso de ampliación de la garantía de la obra, ascendiendo a una duración total de diez años y de acuerdo con las condiciones especificadas en su oferta de 10.05.10.**
 - **Compromiso de mantenimiento del césped artificial por un período de once años y de acuerdo con las condiciones especificadas en su oferta de 10.05.10.**
 - **Compromiso de adscribir a la ejecución de los trabajos a 7 trabajadores del modo siguiente:**
 - **1 trabajador perteneciente a la plantilla de la propia empresa, durante 7 jornadas.**
 - **5 trabajadores pertenecientes a la plantilla de la entidad subcontratista, ascendiendo sus jornadas totales a 151.**
 - **1 trabajador de nueva contratación durante 36 jornadas.**

El adjudicatario provisional, de conformidad con lo previsto en la cláusula 21 del PCAP y art. 135.4 Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el 96.2.b de la misma ley, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), deberá aportar:

a) Obligaciones Tributarias.

a.1) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración



General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

a.2) Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Benalmádena, a petición del interesado justificativa de la inexistencia de deudas de carácter tributario municipal.

b) Obligaciones con la Seguridad Social

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a.1) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por los Registros Oficiales previstos en el art. 72 y Disposición Transitoria 4ª de la L.C.S.P., siempre que el mismo acredite los anteriores extremos.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

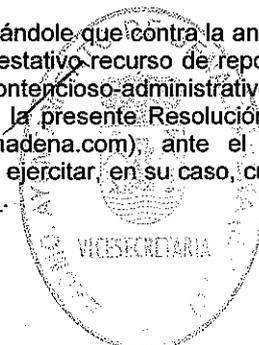
d) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja Municipal de una garantía de **9.490€**, a disposición del órgano de contratación, en los términos previstos en los artículos 83 y siguientes de la LCAP y 55 y concordantes del RGLCAP.

Publíquese la presente adjudicación provisional en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena (www.benalmadena.com), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 20 MAYO 2010.

LA VICESECRETARIA,

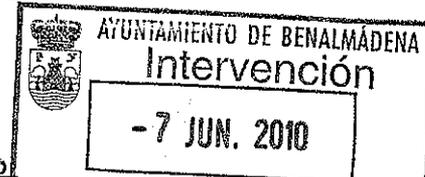




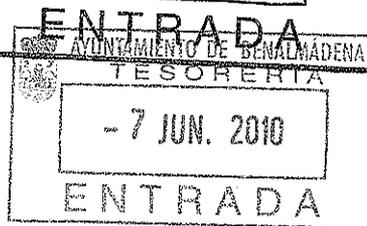
Ayuntamiento de
Benalmádena

Sección de Contratación

SR. INTERVENTOR 9456



SR. TESORERO 9457



SR. PERALTA 9458

GRASS TECHNOLOGIES, S.A. 9459

UNIECO SPORT IBÉRICA, S.L. 9461

OPSA 9462